

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente : 2025/176722

Título del Contrato : Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo calle Pablo Picasso 6, Sevilla

Situación : Pablo Picasso 6, Sevilla

Localidad : Sevilla

Código CPV : 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Esta Memoria justificativa sustituye a la elaborada con fecha 12 de marzo de 2025, como consecuencia de recoger las observaciones formuladas en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en su informe n.º 2025/043 de fecha 9 de abril de 2024.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo situado en la calle Pablo Picasso 6, de Sevilla, sede de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El edificio se ubica en una parcela de 4.726,25 m² de superficie, y tiene una superficie construida sobre rasante de 22.487,77 m², desarrollados en 8 plantas, una superficie construida bajo rasante de 18.905,00 m², desarrollados en 4 plantas de sótano, con una superficie construida total de 41.392,77 m², y una capacidad de 1.036 puestos de trabajo.

Planta	Sc m ²
7	2.781,78
6	2.781,78
5	2.781,78
4	2.781,78
3	2.781,78
2	2.781,78
1	2.781,78
Baja	3.015,31
Total sobre rasante	22.487,77
Sótano 1	4.726,25
Sótano 2	4.726,25
Sótano 3	4.726,25



INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sótano 4	4.726,25
Total bajo rasante	18.905,00
Total	41.392,77

En planta baja se disponen la entrada principal, Registro con acceso independiente y Salón de actos, Informática, comedor y otras dependencias generales. Las plantas superiores se configuran en cada ala del edificio con banda de despacho hacia una de las fachadas y área de oficina abierta en la opuesta, por lo que todos los espacios de trabajo cuentan con iluminación y ventilación natural. Las plantas bajo rasante se destinan a aparcamiento con capacidad de 333 plazas, depósitos de archivo, centro de proceso de datos, almacenes y cuartos de instalaciones.

Dadas las características del edificio resulta preciso llevar a cabo un servicio de limpieza, contratado a una empresa especializada.

El 16 de junio de 2020 entró en vigor el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecían medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En su Capítulo II se regula la gestión y administración de edificios destinados a sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Mediante ese Decreto Ley se simplificaba y racionalizaba la contratación, gestión y administración de los edificios administrativos, de forma que en cada inmueble exista un único órgano responsable de la gestión y administración del edificio que, sin perjuicio de las comunicaciones que procedan ante la Dirección General de Patrimonio, en caso de actuaciones constructivas de relevancia, actuará con plena autonomía para la toma de decisiones referidas a sus competencias.

Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio de 21 de julio de 2020, por la que se modificaba la adscripción de los edificios compartidos, este edificio quedó adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, corresponden a esta Secretaría General Técnica, en particular la competencia del régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.

2. Objeto y código CPV

El objeto del contrato es el Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo situado en la calle Pablo Picasso 6, Sevilla, teniendo como meta garantizar el adecuado estado de limpieza del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código CPV: 90911200-8 – Servicio de limpieza de edificios

3. Insuficiencia de medios

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, que a fecha de inicio de la contratación no estará incluido en ningún otro contrato, puesto que el anterior contrato donde se prestaba el mismo finaliza el 7 de septiembre de 2025, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Los medios personales y materiales que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato en materia de limpieza de los edificios y sus bienes. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas se describen detalladamente las funciones y designación de los trabajos.

4. División en lotes

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al tratarse exclusivamente de la limpieza de un edificio administrativo, considerado en su conjunto como unidad funcional, por lo que el servicio debe prestarse por una única empresa y requiere que el servicio sea prestado de manera coordinada y homogénea. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico que derivaría en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

Por otro lado, la integración de los servicios facilita la gestión de todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales, al tratar con un único interlocutor. También facilita la gestión de las sustituciones del personal.

En base a lo expuesto, se propone la no división del objeto del contrato en lotes.

5. Alcance

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Plazo de ejecución y prorrogas

El plazo de ejecución será de 24 meses con la posibilidad de prorrogar hasta otros 24 meses.

El comienzo del contrato se fija para el 8 de septiembre de 2025 si no se presentan incidencias que paralicen la licitación.

7. Estudio económico

El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de limpieza del edificio, considerando la dotación de personal y la dedicación prevista, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de este edificio y de otros de similares características.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La dotación de personal que se propone queda establecida en el Anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, consistente en 1 Encargado/a, 4 Especialistas y en 16 Limpiadores/as. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes y con el horario indicado. Circunstancialmente la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales, para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para el Sector Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código de Convenio nº 41001705011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Acuerdo de 12 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla número 176, lunes 1 de agosto de 2022).

Al tener este Convenio vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 no se recogen las tablas retributivas correspondientes a los años posteriores a este. Teniendo en cuenta que la fecha de adjudicación del presente contrato está prevista para el mes de septiembre de 2025, y que todavía no se ha pactado la subida salarial en este sector para los próximos ejercicios, se ha procedido a realizar una estimación partiendo de los costes salariales recogidos en dicho Convenio para el 2023 y añadiendo un incremento de subida salarial del 3,5 % en cada año. Este incremento del 3,5% es el previsto en dicho Convenio para el año 2023 respecto al 2022. Para ello, se han tenido en cuenta tanto los salarios base como otros conceptos retributivos establecidos en el citado convenio (pluses y complementos), correspondientes al personal requerido para la prestación del servicio.

Asimismo, se añade a la suma de los costes salariales y los seguros sociales un 10 %, dada la obligatoriedad de sustitución de los periodos vacacionales y para cubrir periodos de absentismo, seguros obligatorios y otros gastos directamente relacionados con el personal que preste el servicio.

Se ha previsto un 34,17 % sobre el total de costes salariales como gastos de seguridad social.

En los costes directos, además de los costes salariales se han incluido los gastos ocasionados por la dotación de uniformes, materiales y útiles de limpieza así como material higiénico sanitario, así como aquellos derivados de los equipos de comunicaciones y amortización de maquinaria, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha previsto un 9% de gastos generales.

Se ha previsto un 6% de beneficio industrial.

El presupuesto previsto para el servicio de limpieza del edificio, con una duración de 2 años, y cuyo desglose, de acuerdo con lo expuesto con anterioridad, se recoge en Anexo adjunto, asciende a 1.357.450,30 € IVA excluido, al que corresponde un importe de 285.064,56 € en concepto de 21% de IVA.

- Se prevé la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista y por consiguiente el incremento del importe del contrato hasta un 20%.

- Cálculo valor estimado: 1.357.450,30 euros x 1,2 x 2 = 3.257.880,72 euros

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto base de licitación inicial del presente servicio es de 1.642.514,86 € IVA incluido.

Importe total sin IVA: 1.357.450,30 €

IVA 21%: 285.064,56 €

Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	189.345,46 €	1700010000 G/12S/22700/00
2026	821.257,43 €	1700010000 G/12S/22700/00
2027	631.911,97 €	1700010000 G/12S/22700/00

El Valor Estimado del Contrato asciende a **3.257.880,72 €** IVA excluido, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista y por consiguiente el incremento del importe del contrato hasta un 20%, así como la posibilidad de prórrogas del contrato hasta un máximo de 24 meses.

- Cálculo valor estimado: 1.357.450,30 euros x 1,2 x 2 = 3.257.880,72 euros

9. Procedimiento de contratación

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En la selección de los criterios de adjudicación se propone utilizar criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas para la proposición económica y se propone incluir varias mejoras de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones.

10. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100,00 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta 75 puntos

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Todas las ofertas con un importe superior al presupuesto de licitación serán rechazadas.

Las ofertas se presentarán según el modelo establecido en el Anexo V.

2. PRODUCTOS SUMINISTRADOS PARA LOS ASEOS. Hasta 5 puntos

2.1 PAPEL DE BAÑO. Hasta 2,5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que incluya el suministro de papel higiénico y papel secamanos para los aseos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

El licitador deberá presentar una lista del papel higiénico y secamanos que suministrará durante la ejecución del contrato especificando que cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú u otra Ecoetiqueta ISO. Tipo I

2.2 JABÓN DE MANOS. Hasta 2,5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que incluya el suministro de jabón para las manos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para los productos cosmético que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

El licitador deberá presentar una lista de los jabones de manos que suministrará durante la ejecución del contrato especificando que estos cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I.

3. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA. Hasta 10 puntos

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta que incluya la utilización de productos de limpieza, de entre los que se enumeran, que cumplan los criterios 1 y 4 de la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza. Se valorará con 2,50 puntos el uso de cada uno de los siguientes productos de limpieza que dispongan de la etiqueta ecológica:

- Limpiador de baños
- Limpiacristales
- Friegasuelos
- Limpiador multisuperficies

El licitador deberá proporcionar una lista de los productos de limpieza que utilizará para ejecutar el contrato y aportar documentación que demuestre su conformidad con los requisitos. Se considerará que los productos que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza de superficies duras cumplen los requisitos. Siendo obligatorio de realizar

4. LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TELEMÁTICO PARA EL REGISTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO. 10 puntos

Siendo obligatorio por parte de las empresas realizar un «registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora», se considera adecuado puntuar la instalación en las dependencias de esta Consejería de un sistema telemático que posibilite dicho registro diario de jornada, al objeto de un adecuado control de la ejecución del contrato y los importes mensuales a abonar por el trabajo desarrollado. La falta de dotación de personal requerida en el contrato esta recogida dentro de los parámetros de calidad del servicio, y se incluye dentro de Falta Muy Grave, al repercutir directamente en el índice de Calidad de la Limpieza de los Edificios

Se valorará con 10 puntos la oferta que incluya la implementación, en el plazo máximo de 45 días a contar desde la formalización del contrato, del sistema de registro telemático de la jornada laboral, donde el responsable del contrato pueda tener acceso al control de las horas reales trabajadas por el personal.

11. Solvencia

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Categoría de Contrato 4, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el Anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. Modificaciones del contrato

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Clausulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar la modificación será de hasta un 20 %.

2. Aumento o disminución del número de trabajadores adscritos al servicio, turnos u horarios previstos, por nuevas necesidades (como cambio de los organismos que tienen su sede en el edificio, o modificación de los horarios de apertura y cierre, etc.), con el consiguiente aumento o disminución de las horas de trabajo previstas.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato aumentará o disminuirá en relación con el número de horas aumentadas o disminuidas. Para el cálculo del nuevo precio del contrato se atenderá al precio de la hora que resulte de dividir el presupuesto base de licitación (IVA excluido), afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato, por el número total de horas contempladas en el mismo.

13. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La persona adjudicataria a dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre limpieza en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de limpieza, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

14. Órgano de contratación

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA n.º 219 de 15 de noviembre de 2021).

15. Persona responsable del contrato y unidad de seguimiento y ejecución

Se propone como persona responsable del contrato, su seguimiento y ejecución a Dña. Inmaculada Concepción Lunar Limón, Jefa de Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

En virtud de lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, para efectuar un adecuado seguimiento de la correcta ejecución del contrato, la persona responsable del mismo podrá inspeccionar las instalaciones donde se preste el suministro para comprobar su adecuación a las indicaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Jefa del Servicio de Administración General.

Fdo.: Inmaculada Lunar Limón

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		05/05/2025 14:13:22	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0QzIYx2diLBSeci487I0bL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

Edificio Administrativo

Pablo Picasso 6, Sevilla

PRESUPUESTO:

Importe Desglosado:							
Categoría		Encargado/a	Especialista	Limpiador/a	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Número		1	4	16			
Horas Jornada Semanal		38,00	38,00	38,00			
Salario Base		28,09	28,09	28,09			
Salario Base / Año		10.252,85	10.252,85	10.252,85			
Plus Especialidad		682,80	682,80	0,00			
Plus Asiduidad		1.350,36	1.350,36	1.350,36			
Plus Transporte		900,12	900,12	900,12			
Otros Pluses		3.000,00	860,00	0,00			
Pagas Extras		2.528,10	2.528,10	2.528,10			
Devengos / Trabajador		18.714,23	16.574,23	15.031,43			
Devengos		18.714,23	66.296,92	240.502,88	105.751,37	348.698,77	247.619,71
Antigüedad		0,00	1.927,76	17.349,84	6.262,81	20.650,65	14.664,54
Total Devengos					112.014,18	369.349,41	262.284,25
Vacaciones					11.201,42	36.934,94	26.228,43
Seguridad Social	34,17%				42.102,77	138.827,36	98.584,78
Total Costes Personal					165.318,37	545.111,72	387.097,46
Uniformidad					1.647,92	5.250,00	3.602,08
Materiales, Útiles					1.722,51	5.487,64	3.765,13
Material Higiénico Sanitario					7.751,29	24.694,37	16.943,08
Equipos Comunicación y Amortización Máquinas					1.883,33	6.000,00	4.116,67
Total materiales					13.005,05	41.432,01	28.426,96
Total Costes Directos					178.323,42	586.543,73	415.524,42
Gastos Generales	9,00%				16.049,11	52.788,94	37.397,20
Beneficio Industrial	6,00%				10.699,40	35.192,62	24.931,47
Total PBL IVA excluido por año					205.071,93	674.525,29	477.853,08
IVA 21% por año					43.065,10	141.650,31	100.349,15
Total PBL IVA incluido por año					248.137,03	816.175,60	578.202,23
Total PBL IVA excluido					1.357.450,30		
IVA 21%					285.064,56		
Total PBL IVA incluido					1.642.514,86		

**PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO ACTUAL:**

En cumplimiento de los artículos 100.2 y 130.1 de la LCSP se aporta información detallada del personal adscrito al contrato actual que presta sus servicios en el edificio de la calle Pablo Picasso 6, Sevilla:

	SEXO	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	CONVENIO DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
1	F	LIMPIADOR/A	38	01/02/2002	100	16.973,97 €	1	
2	F	LIMPIADOR/A	38	24/01/2018	100	16.576,00 €	1	SITUACIÓN IT
3	F	LIMPIADOR/A	20	03/07/2001	200	8.933,67 €	1	
4	M	ESPECIALISTA	38	02/07/2018	100	17.156,04 €	1	COMPLEMENTO PERSONAL 1.720 €/AÑO
5	F	LIMPIADOR/A	38	24/04/1995	100	16.973,97 €	1	
6	F	LIMPIADOR/A	38	01/01/2017	100	16.576,00 €	1	
7	F	LIMPIADOR/A	38	19/05/2003	100	16.973,97 €	1	
8	F	LIMPIADOR/A	38	04/12/1986	100	16.973,97 €	1	
9	M	ESPECIALISTA	38	07/08/2014	100	16.576,00 €	1	SITUACIÓN IT
10	F	LIMPIADOR/A	38	08/05/2007	100	16.461,33 €	1	
11	M	ESPECIALISTA	38	01/01/2017	100	17.156,04 €	1	COMPLEMENTO PERSONAL 1.720 €/AÑO. SITUACIÓN IT
12	F	LIMPIADOR/A	38	08/01/2001	100	16.973,97 €	1	
13	M	LIMPIADOR/A	38	03/05/2010	100	16.576,00 €	1	SITUACIÓN IT
14	M	ESPECIALISTA	38	13/09/2021	100	16.576,00 €	1	
15	M	LIMPIADOR/A	38	01/09/2021	100	16.576,00 €	1	
16	F	LIMPIADOR/A	18	24/01/2023	200	7.851,79 €	1	
17	F	ENCARGADO/A	38	24/01/2022	100	17.923,40 €	1	PLUS FUNCIONAL 3.000 €/AÑO
18	F	LIMPIADOR/A	38	01/07/2014	100	16.576,00 €	1	
19	F	LIMPIADOR/A	38	31/05/2013	100	16.576,00 €	1	
20	M	LIMPIADOR/A	38	30/10/2023	100	16.576,00 €	1	SITUACIÓN IT
21	M	LIMPIADOR/A	38	19/01/2024	410	16.576,00 €	1	SUSTITUYE TRABAJADOR/A 2
22	F	ESPECIALISTA	38	05/03/2024	410	16.576,00 €	1	SUSTITUYE TRABAJADOR/A 9
23	F	LIMPIADOR/A	38	04/04/2024	100	16.576,00 €	1	
24	F	LIMPIADOR/A	38	05/03/2024	410	16.576,00 €	1	
25	F	ESPECIALISTA	38	10/05/2024	410	16.576,00 €	1	SUSTITUYE TRABAJADOR/A 11
26	F	LIMPIADOR/A	38	03/01/2025	410	16.576,00 €	1	SUSTITUYE TRABAJADOR/A 13
27	F	LIMPIADOR/A	38	06/03/2025	410	16.576,00 €	1	SUSTITUYE TRABAJADOR/A 20

(1) Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para el Sector Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla